

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez acción de tutela que correspondió por reparto, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 23 de julio de 2021.

**MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: GONZALO RAMIREZ JIMENEZ
AGEN. OFIC: GILMA INES RAMIREZ CARDONA
ACCIONADA: NUEVA EPS
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00168-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por la señora GILMA INES RAMIREZ CARDONA en calidad de agente oficiosa del señor GONZALO RAMIREZ JIMENEZ contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales *a la salud y a la vida en condiciones dignas*, frente a la cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: VINCULAR a LA CLINICA AVIDANTI toda vez que podría resultar afectada con la decisión que aquí se profiera.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27074787eaed0f280b56965a0c54ed955f7d5bfc2d6b57e81c44dae1f2586a0e

Documento generado en 23/07/2021 04:55:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**